

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., nueve (09) de febrero dos mil veintiuno (2021)

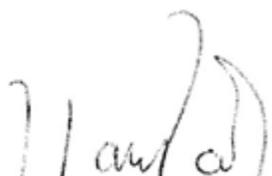
Ref. Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1100140030532019-00350-00

Visto informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Para todos los efectos legales, tener en cuenta que la Sociedad llamada en garantía JMALUCCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A, en forma oportuna contestó la demanda, propuso excepciones de mérito y efectuó llamamiento en garantía.

2. Trabada la litis se continuará con el trámite legal.

Notifíquese, (2)

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.18 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 10 de febrero de 2021

Norma Martínez Garzón  
Secretaria

